

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUAZIO-TXOSTENA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

TITULUAREN IZENA /DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	Graduado o Graduada en Ingeniería Robótica por la Universidad de Deusto
UNI. ESKATZAILEA / UNI. SOLICITANTE	Universidad de Deusto
UNI. PARTE-HARTZAILEA(K) /UNI. PARTICIPANTE(S)
ZENTROA(K) / CENTRO(S)	Facultad de Ingeniería
MEC ID KODEA / CÓDIGO MEC ID	2504114
DATA / FECHA	5 de marzo de 2024

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen duen irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren 3. atalean, (aurrerantzean, 822/2021 ED), eta Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren 18. artikuluan, (aurrerantzean, 274/2017 D), ezarritakoaren arabera.

Aldaketen ebaluazioa egiteko, Unibasqen Gradu eta Masterreko titulazio ofizialak Egiaztatze-ko-baimentzeko, Jarraipena egiteko, Aldatzeko eta Akreditatzeko Gidan xedatutakoari jarraitu zaio, eta kalitatea ziurtatzeko Europako estandarrekin eta jarraibideekin (ESG) bat etorri. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalek osatu dute batzordea.

Prozedurari jarraituz, txosten-proposamen bat bidali zitzaion Unibertsitateari, eta horrek zenbait ohar bidali ditu.

Unibasq, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado (en lo sucesivo D 274/2017), ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en la Guía para la Verificación-Autorización, Seguimiento, Modificación y Acreditación de titulaciones oficiales de Grado y Máster de Unibasq, y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por una Comisión tal como lo establece el RD 822/2021 y el D 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Txostenari alegazioak aurkezteko epea amaitu ondoren eta batzordekide guztiek eskura zegoen informazioa aztertutakoan, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki du Batzordeak beste bilera batean.

Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena jasotzen da, Unibertsitateak «Aldaketa-atalean» egindako aldaketaren deskribapenaren arabera. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión la información disponible, ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** a las modificaciones solicitadas.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en “Apartados modificación”. El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad:

“2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se han incluido los resultados de aprendizaje.

El Real Decreto 822/2021 incorpora en la memoria de verificación del título los resultados de aprendizaje fundamentales del mismo. El Real Decreto indica también que “La universidad identificará cada resultado de aprendizaje, haciendo referencia a su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas).”

Los resultados de aprendizaje presentados en los títulos de la Universidad de Deusto están definidos en términos de competencias. En ellas, se identifican los conocimientos, habilidades o destrezas y las actitudes.

4.4 - Estructuras curriculares específicas

Se ha definido el proyecto formativo de la mención dual.

1.10 - Justificación del interés del título

Se ha modificado la justificación del título para incluir la presente justificación de las modificaciones propuestas.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se han añadido los perfiles fundamentales de egreso.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la información de la legislación.

Se ha actualizado la información sobre el acceso y procedimiento de admisión incluyendo el acceso a la mención dual.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se ha incluido la información sobre la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha incluido el número de créditos ECTS que son objeto de reconocimiento por Enseñanzas universitarias no oficiales (título propio) y se ha actualizado la información de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se ha modificado el plan de estudios junto con su anexo.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se ha trasladado de la memoria previa.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se ha trasladado de la memoria previa.

7.1 - Cronograma de implantación

Se ha incorporado la fecha de implantación de la modificación solicitada.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se ha actualizado la información de los recursos y se ha añadido información sobre los recursos que dan soporte a la dualidad.

4.3 - Sistemas de evaluación

Adaptación al modelo de memoria establecido en el RD 822/2021: se incluye la descripción de los sistemas de evaluación.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ha actualizado la información del personal académico y de otros recursos humanos.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha actualizado la URL.

8.2 - Información pública

Se ha añadido la información pública.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se ha dado de alta la mención dual y se han adjuntado los convenios con las entidades colaboradoras.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se ha modificado la distribución de créditos por tipo.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se han introducido los objetivos formativos del título junto con los objetivos formativos de la mención dual.

11 - Informe del SIGC

Se proporciona el informe del SIGC al ser una modificación sustancial.”

Balorazioa / Valoración:

Se consideran apropiadas todas las modificaciones presentadas. Respecto a la información proporcionada sobre la Mención Dual, en el Informe provisional emitido por Unibasq se señaló que la solicitud hacía referencia al modelo Dual de Deusto definido según constaba en el documento aportado en diciembre 2019, es decir, de forma previa a la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo, RD 822/2021). Se solicitó una revisión de la propuesta conforme a un modelo de la Universidad actualizado que fuera coherente con la normativa aplicable. En respuesta, la Universidad de Deusto, en fase de alegaciones, informa que, revisado el documento del modelo Dual de Deusto de 2019, se procederá a su actualización y cambio en la información pública, una vez aprobado por el Consejo de Dirección de la Universidad de Deusto.

Ante la petición de clarificación sobre la interpretación que el Centro realiza de lo que supone la estancia del alumnado en las entidades a los meros efectos de la inclusión de la Mención Dual de acuerdo con el RD 822/2021, en especial en lo que atañe a la vinculación entre empresa y alumnado se puede realizar en el marco de una relación laboral retribuida por la empresa o entidad en la que se cursa la formación, bajo las condiciones detalladas en el RD 822/2021 y recogidas en la modalidad contractual, la Universidad en el apartado “3.1.3 Criterios de admisión a la mención dual”, indica que dado que la mención incluye actividades formativas que son actividades profesionales que necesariamente han de ser retribuidas, el vínculo jurídico entre entidad colaboradora y estudiantado se sustanciará en el contrato para la formación dual universitaria regulado en la legislación vigente.

En cuanto al compromiso solicitado para incluir una nota informativa tipo, conforme a lo transmitido por la Agencia en las reuniones del grupo de trabajo Universidad+Empresa relacionado con la Estrategia Vasca Universidad+Empresa para 2022-2026, se presenta el compromiso de incorporar esta información.

Todas estas cuestiones serán objeto de seguimiento en los procedimientos de evaluación, pero siempre desde la perspectiva específica de los procedimientos generales de Verificación, Seguimiento, Modificación y Acreditación, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad de la Universidad de observar las exigencias impuestas por el Ordenamiento jurídico, en general, y por la Legislación laboral, en particular.